



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 054- 2022 - MDP - T

Pocollay, 22 de abril del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 22 de abril del 2022. Donde se trató: Priorización de intervención en la Calle 01 Av. Asociación de Vivienda Intiorko.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, mediante Memorial con CUD NRO. 7794, suscrito por los Residentes del Sector Asociación de Vivienda Taller "Intiorko", solicitan la pavimentación rústica de la Calle Nº 1, colindante con las Asociaciones de Vivienda Taller "03 de junio" y la Asociación AAPITAC, en el tramo que viene quedando, cuya longitud es aproximadamente 250m.

Que, con Informe Nº114-2022-JAAT –SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, señala la calle es una vía de acceso a este sector del distrito y se encuentra en un estado de abandono, que existiendo desmontes y piedras al costado de la vía, siendo las condiciones de transitabilidad inadecuadas para el acceso vehicular y peatonal, por lo cual a fin de dar viabilidad a la intervención futura, es necesario su priorización en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Nº301-2022-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable, en aprobar en Sesión del Concejo Municipal, para la priorización y elaboración como idea de proyecto de la intervención en la Calle 01, en la Asociación de Vivienda Intiorko.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización como idea de proyecto la intervención en la Calle 01, en la Asociación de Vivienda "Intiorko" en la PMI de la MDP, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo.
GM
SGEI
USG